

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO

Calle 57 No. 23-100 Piso 1 Teléfonos: 3721860 – 3174305231

Correo electrónico. etica.medica@hotmail.com

Página Web: www.tematlantico.com

Hospital Universitario CARI E.S.E.

Barranquilla Colombia

RAD: 1.333

Doctor

PEDRO CORREA MENDOZA

Médico Instructor

Informo a usted, que de acuerdo al Acta de reparto No. 409 de fecha 18 de agosto de 2020, le fue asignada queja interpuesta por el señor **WILSON ALBERTO MAZENETT GUIDO**, contra el doctor **RODRIGO JOSÉ DE LA HOZ CABALLERO**, Médico General, por posible negligencia médica y falta a la ética médica, en la prestación de servicios de salud brindados. Para lo de su cargo.

Barranquilla, 18 de agosto de 2020

La secretaria,



RAMONA DEL S. MOSQUERA CHAPARRO

BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial, acójase la asignación, para llevar a cabo la diligencia preliminar de la presente queja interpuesta por el señor **WILSON ALBERTO MAZENETT GUIDO**, contra el doctor **RODRIGO JOSÉ DE LA HOZ CABALLERO**, Médico General, por posible negligencia médica y falta a la ética médica, en la prestación de servicios de salud brindados. Ténganse los documentos recibidos como pruebas, por lo tanto, y conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 23 de 1981, reglamentada por el Decreto 3380/81, iníciase investigación preliminar, a fin de establecer los pormenores de los hechos puestos en conocimiento en este Tribunal y para su práctica se dispone las siguientes diligencias:

- 1.- Solicitar Ampliación de la Denuncia al señor **WILSON ALBERTO MAZENETT GUIDO**.
- 2.- Citar y hacer comparecer al doctor **RODRIGO JOSÉ DE LA HOZ CABALLERO**, Médico General, para ser escuchado en diligencia de Versión Libre y Espontánea.
- 3.- Recíbanse declaraciones juradas a todas y cada una de las personas que tengan conocimiento de los hechos materia de investigación.
- 4.- Líbrense publicaciones y citaciones necesarias.
- 5.- Practíquese las demás diligencias que surjan de las anteriores y que sean procedentes y necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos materia de investigación.
- 6.- Solicitar al doctor **RODRIGO JOSÉ DE LA HOZ CABALLERO**, Médico General, dos (02) copias impresas de la historia clínica del paciente **WILSON ALBERTO MAZENETT GUIDO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



PEDRO CORREA MENDOZA
Médico Instructor



RAMONA DEL S. MOSQUERA CH.
Secretaria Abogada

Dilia B.